

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 9293

Disponiendo que doña Ana María Ramos Duarte participe con doña Augusta Schwalb Ramos, por partes iguales, la pensión de cuatrocientos soles oro dada a la segunda por resolución legislativa N° 7971, por ser ambas nietas del que fué Coronel Clemente Ramos, vencedor en Junín y Ayacucho.

Lima, 3 de enero de 1941.

Señor:

El Congreso, en atención a que doña Ana María Ramos Duarte, ha comprobado legalmente ser también nieta legítima del que fué Coronel don Clemente Ramos, vencedor en Junín y Ayacucho, y considerando justo que participe de la pensión dejada por su causante y que fué otorgada íntegramente a la otra nieta del ilustre Jefe, doña Augusta Schwalb Ramos, mediante la resolución legislativa N° 7971, (1) ha resuelto modificarla en el sentido de que la pensión de S/o. 400.00 (Cuatrocientos soles oro) sea dividida, por partes, iguales, entre doña Augusta Schwalb Ramos y doña Ana María Ramos Duarte, por ser ambas nietas del mismo causante.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 10 de enero de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

(1).—Resolución Legislativa N° 7971.—Haciendo extensivos a doña Augusta Schwalb Ramos, nieta del Coronel don Clemente Ramos, Vencedor de Junín y Ayacucho, los efectos de la cédula que se extendió a favor de doña Eudisia Ramos viuda de Schwalb.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVII.—Pág. 99.

*

* *